

RIO TURBIO, - 0- 9 ABR. 1999

VISTO:

El expediente N°12110-UARG-98; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la implementación del concurso público y abierto de antecedentes y oposición tendiente a cubrir una Dedicación Simple, Categoría Adjunto, Area Probabilidad y Estadística, para la Unidad Académica de Río Gallegos;

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 141/97 se resolvió convocar a concursos para la cobertura de cargos de profesores y auxiliares de docencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el año 1998;

Que el Consejo Superior aprobó en su primera reunión de 1998, mediante Resolución N° 001/98, las áreas particulares en las que se realizarían los concursos, y en la tercera reunión los cargos docentes específicos que en una primera etapa se concursarían;

Que por Resolución de Consejo Superior N° 129/98, se llama a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Area Probabilidad y Estadística, y conforme a su Anexo, inciso c), se llama a la cobertura de una Dedicación Simple, Categoría Adjunto, Area Probabilidad y Estadística, Orientación Técnicas de Estadística Aplicada, para la de Unidad Académica Río Gallegos;

Que a fojas 1 del expediente del visto, obran constancias de las publicaciones efectuadas conforme a la normativa vigente;

Que a fojas 2 corre agregado el comprobante de inscripción al concurso del cargo de menención de la Estad. Ana María CORNAGLIA, y a fojas 4 nota de aceptación del cargo en caso de designación conforme a la Ordenanza 014/97;

Que por Disposición N°572/98 del Decano de la Unidad Académica de Río Gallegos, se nomina como única postulante habilitada para el concurso de que se trata, a la Estad. Ana María CORNAGLIA;

Que a fojas 143/144 obra Acta del Tribunal de Concurso constituido por Resolución de Consejo Superior N° 129/98, donde se recomienda la designación de la Estad. Ana María CORNAGLIA en el cargo concursado;

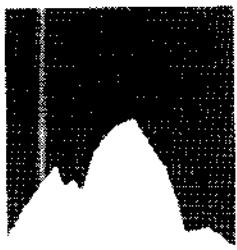
Que por Acuerdo N° 038/99 del Consejo de Unidad De la Unidad Académica Río Gallegos, en cumplimiento del artículo 42 de la Ordenanza 014/98, se avala la designación de la Estad. Ana María CORNAGLIA en el cargo de Dedicación Simple, Categoría Adjunto, Area Probabilidad y Estadística, en la Unidad Académica Río Gallegos;

Que del análisis de la documentación obrante en el citado expediente se concluye en que dicho concurso ha sido substanciado en un todo de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, las Ordenanzas Nros. 014/97, 020/98 y 016/98;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso, designar a la Estad. Ana María CORNAGLIA, en un todo de acuerdo a lo recomendado por el Tribunal del Concurso y lo avalado por Acuerdo N°038/99 del Consejo de Unidad

013

ES COPIA



de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 08 de abril de 1999 y hasta el 07 de abril del año 2006, y dar de baja a la Estad. Ana María CORNAGLIA en el cargo de Dedicación Simple, Categoría Adjunto Interino de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del dia 08 de abril del año 1999;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RECONOCER el siguiente orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso: 1º- Estad. Ana María CORNAGLIA.

ARTICULO 2º: DESIGNAR en Carrera Académica, conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98, a la Estad. Ana María CORNAGLIA (CUIL N° 27-12133\$36-5) en el cargo de Dedicación Simple, Categoría Profesor Adjunto, Área Probabilidad y Estadística, en la División Ciencias Exactas e Informática de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 08 de abril de 1999 y hasta el 07 de abril del 2006.

ARTICULO 3º: DAR DE BAJA a la Estad. Ana María CORNAGLIA en el cargo de Dedicación Simple, Categoría Adjunto Interino, Código G229/11, a partir del 08 de abril de 1999.

ARTICULO 4º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a: 16 –Unidad Académica Río Gallegos–; Actividad: 3 –Formación de Grado–; Finalidad: 3 –Servicios Sociales–; Función: 4 –Educación y Cultura–; Fuente de Financiamiento: 1.1 –Tesoro Nacional–; Inciso: 1 –Gastos en Personal–; Partida Principal: 1.1 –Personal Permanente–; Presupuesto 1999, Prórroga 1998.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. **013**

ES COPIA